



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

ACTA CFP N° 32/2018

El día 15 de noviembre de 2018, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Lic. Mauricio Remes Lenicov, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP (12/11/18) sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.
 - 1.1.2. Reserva Social:
 - 1.1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz (14/11/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
 - 1.1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires N° 22/2018 (13/11/18) solicitando asignación de volumen de captura de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación para el buque DON NICOLA (M.N. 0893).
 - 1.2. Merluza negra: Reserva de Administración: Nota de SAN ARAWA S.A. (30/10/18) manifestando expresa aceptación de la asignación de la especie efectuada en el Acta CFP N° 28/2018.
 - 1.3. Merluza de cola: Reserva de Administración: Nota de SAN ARAWA S.A. (30/10/18) manifestando expresa aceptación de la asignación de la especie efectuada en el Acta CFP N° 28/2018.
 - 1.4. Transferencia de CITC:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

- 1.4.1. EX-2018 -37738219: Nota SSPyA (5/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza de cola del buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538) al buque CAROLINA P (M.N. 0176) ambos de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A.
- 1.4.2. EX-2018-33782745: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque RASMUS EFFERSONE (M.N. 2703), adquirido por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
- 1.4.3. EX-2018-33782571: Nota SSPyA (12/11/18) remitiendo solicitud de transferencia por cambio de titularidad de CITC de merluza común del buque POLARBORG II (M.N. 02117) adquirido por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
- 1.4.4. EX-2018-50833479: Nota SSPyA (12/11/18) remitiendo solicitud de transferencia por cambio de titularidad de CITC de merluza común del buque MAGRITTE (M.N. 01813) adquirido por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
2. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 2.1. Nota INIDEP (09/11/18) relativa al plan de uso de LEPs en la flota vieirera (punto 3.1. del Acta CFP 30/2018).
3. ESPECIES PELÁGICAS
 - 3.1. Medidas de administración.
4. CALAMAR
 - 4.1. Resolución CFP N° 3/2018: EX-2018-41659783: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la presentación de ARMADORES PESQUEROS PATAGÓNICOS S.A. para la renovación del proyecto de calamar oportunamente aprobado para el buque ESTHER 153 (M.N. 2058)
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 5.1. EX-2018-34171887: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque POLARBORG II (M.N. 2117).
 - 5.5. EX – 2018- 58860354-APN-DGDMA#MA. Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque MAGRITTE (M.N. 1813).
6. PROYECTO PESQUERO
 - 6.1. Nota CABO VERDE S.A. y TOZUMAR S.A. (9/11/18) relativa a la presentación de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques ITALIA (M.N. 0973) y TOZUDO (M.N. 1219).
 - 6.2. EX- 2017 – 22027140: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los permisos de pesca de los buques FRANCO JOSE (M.N. 2984) y MIRTA R (M.N. 2627).
7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto: “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costera Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca” (5/11/18) con invitación a la Segunda Reunión de la Comisión Técnica Consultiva del Proyecto GEF/FAO/SAyDS.

 FE DE ERRATAS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

8. INIDEP

8.1. Nota INIDEP DNI N° 104/2018 (30/10/18) adjuntando:

Informe Técnico Oficial N° 38/2018: *“Illex argentinus. Pesquería 2018. Análisis y comparación de los partes de pesca semanales y finales de la flota potera.”*

8.2. Notas INIDEP DNI N° 106/2018 (31/10/18) y N° 108/2018 (1/11/18) adjuntando:

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 131/2018 (31/10/18): *“Pesca de langostino en área de veda de juveniles de merluza. Información reportada del 15 al 27 de octubre de 2018.”*

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 132/2018 (31/10/18): *“Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 3 de marzo al 28 de octubre de 2018.”*

Informe de Investigación N° 90/2018 (31/10/18): *“Sistema dinámico de alerta temprano para la pesca del calamar argentino (Illex argentinus). Subpoblación sudpatagónica.”*

8.3. Nota INIDEP N° 110/2018 (5/11/18) adjutando:

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 133/2018 (2/11/18): *“Munida gregaria en el golfo San Jorge. Registro de abundancia y distriución en noviembre 2017 y marzo 2018.”*

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 134/2018 (2/11/18): *“Cartilla para la identificación de los estadios de madurez sexual del calamar argentino (Illex argentinus).”*

Informe de Campaña N° 33/2018 (2/11/18): *“Campaña de invierno acorde al plan de investigación anual de cangrejo rojo (Chaceon notialis) en el Área I, 2018.”*

Informe Técnico Oficial N° 40/2018 (2/11/18): *“Calamar. Pesquería 2018. Informe final.”*

Informe Técnico Oficial N° 41/2018 (2/11/18): *“Evaluación de abundancia de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2017.”*

Informe Técnico Oficial N° 42/2018 (2/11/18): *“Estimación del índice de abundancia de polaca (Micromesistius australis) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos.”*

Informe Técnico Oficial N° 43/2018 (2/11/18): *“Evaluación de la abundancia de polaca (Micormesistius austalis) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2017.”*

Informe de Investigación N° 91/2018 (2/11/18): *“Caracterización del conjunto de rayas (familia rajidae) en el área de mayor captura en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.”*

Informe de Investigación N° 92/2018 (2/11/18): *“Caracterización del estado reproductivo de condrictios en el área de mayor captura de rayas en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya. Campaña VA-04/18.”*

1. REGIMEN DE CITC



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

1.1. Merluza común:

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP (12/11/18) sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8), la Resolución CFP N° 10/2018, y las asignaciones efectivas realizadas hasta el momento, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 22.237,50 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2018, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2018, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
0974	SANT´ANTONIO	55
0607	7 DE DICIEMBRE	105
0767	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA	120
0175	ANABELLA M	650
0406	JUPITER II	200
0893	DON NICOLA	160
01540	DON TURI	200
0174	VERDEL	600
0142	ARGENTINO	500
TOTAL		2.590

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 durante el mes de enero de 2019, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.1.2. Reserva Social:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

1.1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz (14/11/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de la Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 900 toneladas para el buque API V (M.N. 02781).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2018 por Resolución CFP N° 15/2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires N° 22/2018 (13/11/18) solicitando asignación de volumen de captura de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación para el buque DON NICOLA (M.N. 0893).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de 160 toneladas de merluza común en concepto de cuota social, de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación, a favor del buque DON NICOLA (M.N. 0893), teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4º inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

El Presidente del CFP informa que, según lo expresado en la Nota DAP N° 111/2018 y la decisión adoptada en las Actas CFP N° 30/18 y 31/18, la disponibilidad en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación asciende a la fecha a un total de 359,7 toneladas y presta conformidad para asignar 160 toneladas de esa reserva al buque presentado por la Provincia de Buenos Aires.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

En atención a lo expuesto se decide por unanimidad asignar al buque DON NICOLA (M.N. 0893), para el período anual 2018, 160 toneladas de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009 y el Acta CFP N° 29/2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniquen la decisión a la DNCyFP y a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

1.2. Merluza negra: Reserva de Administración: Nota de SAN ARAWA S.A. (30/10/18) manifestando expresa aceptación de la asignación de la especie efectuada en el Acta CFP N° 28/2018.

1.3. Merluza de cola: Reserva de Administración: Nota de SAN ARAWA S.A. (30/10/18) manifestando expresa aceptación de la asignación de la especie efectuada en el Acta CFP N° 28/2018.

Tomado conocimiento de las notas de los puntos 1.2. y 1.3. se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las mismas a la DNCyFP a los fines que correspondan.

1.4. Transferencia de CITC:

1.4.1. EX-2018 -37738219: Nota SSPyA (5/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza de cola del buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538) al buque CAROLINA P (M.N. 0176) ambos de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de merluza de cola, equivalente al 0,93% de la CMP de la especie, correspondiente al buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538), a favor del buque CAROLINA P (M.N. 0176), ambos propiedad de la firma ESTRELLA PATAGÓNICA S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe producido por la SSPyA (IF-2018-57702000), de fecha 9/11/2018, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC entre buques de la misma empresa o grupo empresario.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza de cola, equivalente al 0,93% de la CMP de la especie,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

correspondiente al buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538), a favor del buque CAROLINA P (M.N. 0176), ambos propiedad de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.4.2. EX-2018-33782745: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 2703), adquirido por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva, por cambio de titularidad, de la CITC de merluza común, equivalente al 1,07263% de la CMP de la especie, correspondiente al buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 2703) de GRINFIN S.A. a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación (fs.96/98) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de titularidad de CITC definitivas, encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia, y la existencia de deudas exigibles por inspectores embarcados e infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, del 1,07263% de la CMP de la especie, correspondiente al buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 2703) de GRINFIN S.A. a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., previo pago de las deudas exigibles pendientes de cumplimiento y de la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia correspondiente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.4.3. EX-2018-33782571: Nota SSPyA (12/11/18) remitiendo solicitud de transferencia por cambio de titularidad de CITC de merluza común del buque POLARBORG II (M.N. 02117) adquirido por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva, por cambio de titularidad, de la CITC de merluza común,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

equivalente al 0,86207% de la CMP de la especie, correspondiente al buque POLARBORG II (M.N. 02117), de GRINFIN S.A., a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación (fs. 74/76) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de titularidad de CITC definitivas, encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia, y la existencia de deudas exigibles por infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,86207% de la CMP de la especie, correspondiente al buque POLARBORG II (M.N. 02117), de titularidad de GRINFIN S.A. a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., previo pago de las deudas exigibles pendientes de cumplimiento y de la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia correspondiente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.4.4. EX-2018-50833479: Nota SSPyA (12/11/18) remitiendo solicitud de transferencia por cambio de titularidad de CITC de merluza común del buque MAGRITTE (M.N. 01813) adquirido por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva, por cambio de titularidad, de la CITC de merluza común, equivalente al 0,85363% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MAGRITTE (M.N. 01813), de GRINFIN S.A. a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación (fs. 65/67) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de titularidad de CITC definitivas, encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia, y la existencia de deudas exigibles por inspectores embarcados e infracciones.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,85363% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MAGRITTE (M.N. 01813), de titularidad de GRINFIN S.A. a favor de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., previo pago de las deudas exigibles pendientes de cumplimiento y de la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia correspondiente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Nota INIDEP (09/11/18) relativa al plan de uso de LEPs en la flota vieirera (punto 3.1. del Acta CFP 30/2018).

Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud efectuada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 30/2018, de elaborar un plan para verificar la existencia o no de interacción entre las aves y la operatoria de la flota vieirera, mediante la labor de observadores a bordo y el uso de líneas espantapájaros (LEPs) en algunas mareas.

Al respecto, el Instituto informa que se ha contactado al Grupo de Vertebrados del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras del CONICET para su elaboración y oportuna remisión al CFP.

3. ESPECIES PELÁGICAS

3.1. Medidas de administración.

En atención a la situación que atraviesa la industria de conservas de pescado y saladeros de anchoas, tal como fuera expuesta por el sector al CFP en diferentes oportunidades durante el presente año, y analizado el impacto efectivo de la medida adoptada en el punto 7.1. del Acta CFP N° 18/2018 con la intención de atender a la problemática planteada, se concluye en la conveniencia de dar continuidad a la medida dispuesta en el acta citada para el período 2019, entendiendo particularmente que la misma debe ser implementada con la mayor antelación posible, a efectos de que los administrados puedan planear su operatoria con el tiempo suficiente.

A tal fin, se decide por unanimidad establecer que, durante el año 2019, las embarcaciones habilitadas a la pesca de especies pelágicas (caballa y anchoíta) podrán computar a cuenta de la parada biológica dispuesta por la Resolución CFP



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

N° 26/2009 (modificada por la Resolución CFP N° 14/2014) el tiempo dedicado a su captura exclusiva, bajo las siguientes condiciones:

- a) declarar la intencionalidad de la pesca de anchoíta y/o caballa antes de iniciar la marea, de forma tal que la existencia exclusiva de artes de pesca pelágica pueda ser verificada a bordo;
- b) comunicar, con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y puerto en que se realizará la descarga, con la finalidad de que la captura objetivo de dichas especies pueda ser corroborada; y
- c) demás condiciones establecidas en la Resolución CFP N° 7/2015 (medidas de manejo de especies pelágicas).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

4. CALAMAR

4.1. Resolución CFP N° 3/2018: EX-2018-41659783: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la presentación de ARMADORES PESQUEROS PATAGÓNICOS S.A. para la renovación del proyecto de calamar oportunamente aprobado para el buque ESTHER 153 (M.N. 2058)

Se reciben las actuaciones en las que tramita la solicitud de renovación del permiso de pesca del buque ESTHER 153 (M.N. 02058), efectuada por ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS M.C.I. S.A., en el marco de la Resolución CFP N° 3/2018.

Luego de cumplidos los requerimientos formulados por la Autoridad de Aplicación, a fin de satisfacer los requisitos de la citada resolución, dicha autoridad evaluó la solicitud y calificó el proyecto del buque con un total de 27 puntos, correspondiéndole en consecuencia un plazo de vigencia de 3 años de permiso de pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la resolución citada.

En virtud de lo informado y evaluado por la Autoridad de Aplicación, y teniendo en cuenta la calificación de 27 puntos del proyecto presentado, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a renovar el permiso de pesca con autorización de captura exclusiva para la especie calamar, del buque potero ESTHER 153 (M.N. 2058), por el plazo de tres (3) años a contar desde la finalización de la vigencia del actual.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

5.1. EX-2018-34171887: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque POLARBORG II (M.N. 2117).

El 18/7/18 LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. se presentó ante la DNCFP, por medio de su presidente, y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque POLARBORG II (M.N. 02117), motivada en la necesidad de realizar tareas de reparación, que requieren la puesta en seco del buque. Acompañó la nota del astillero SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. en la que se da cuenta de la estimación de un plazo de 180 días para la puesta en seco del buque (la nota original está fechada el 10/7/18). Estima volver a operar 90 días después, es decir, en mayo de 2019. El 25/10/18 efectuó una presentación complementaria, relativa a la parada biológica del buque.

El 14/11/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 11/12/17 y que la última parada biológica registrada finalizó el 4/5/18, con lo cual remitió las actuaciones al CFP.

De lo expuesto por la interesada y de lo que surge de la documentación aportada, se desprende que el buque se mantiene inactivo por la demora en el inicio de las reparaciones necesarias para su operación.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el lapso de la inactividad y lo solicitado, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la falta de operación del buque POLARBORG II (M.N. 02117) efectuado por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., hasta la fecha de la última presentación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la SSPyA comunicando la decisión adoptada.

5.5. EX – 2018- 58860354-APN-DGDMA#MA. Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque MAGRITTE (M.N. 1813).

El 24/10/18 LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. se presentó ante la DNCFP, por medio de su presidente, y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque MAGRITTE (M.N. 01813), motivada en la necesidad de realizar tareas de reparación necesarias para la renovación del certificado de seguridad de la navegación, que requieren la puesta en seco del buque. Acompañó la nota del astillero SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. en la que se da cuenta de la estimación de disponibilidad en dique para la puesta en seco del buque para la primera quincena del mes de febrero de 2019. También adjuntó el cronograma con las tareas programadas a tal efecto.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

El 14/11/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 8/10/17 y que la última parada biológica registrada finalizó el 4/5/18, con lo cual remitió las actuaciones al CFP.

De lo expuesto por la interesada y de lo que surge de la documentación aportada, se desprende que el buque se mantiene inactivo por la demora en el inicio de las reparaciones necesarias para su operación.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el lapso de la inactividad y lo solicitado, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la falta de operación del buque MAGRITTE (M.N. 01813) efectuado por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., hasta la fecha de la última presentación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la SSPyA comunicando la decisión adoptada.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. Nota CABO VERDE S.A. y TOZUMAR S.A. (9/11/18) relativa a la presentación de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques ITALIA (M.N. 0973) y TOZUDO (M.N. 1219).

Tomado conocimiento de la presentación se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma a la SSPyA para su incorporación a las actuaciones correspondientes a sus efectos.

6.2. EX- 2017 – 22027140: Nota SSPyA (12/11/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los permisos de pesca de los buques FRANCO JOSE (M.N. 2984) y MIRTA R (M.N. 2627).

El 27/9/17 se presentó PESQUERA GIANFRANCO S.A., por medio de su presidente en su carácter de propietaria, de los buques MIRTA R (M.N. 02627) y FRANCO JOSE (M.N. 02984). La presentación tuvo por objeto reformular los proyectos de pesca de los buques mencionados, distribuyendo las autorizaciones de captura de cada uno dejando en el primero de los buques una autorización de 100 toneladas de especies no cuotificadas y concentrando las autorizaciones restantes en el segundo buque.

El 12/4/18 se presentó nuevamente la interesada, en esta oportunidad de manera conjunta con TALITA KUM S.R.L., propietaria actual del buque MIRTA R (M.N. 02627). Solicitan la modificación de los proyectos de pesca con una autorización de captura de 350 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino para este buque, y de 770 toneladas de langostino y 500 toneladas de todas las especies no cuotificadas para el buque FRANCO JOSE (M.N. 02984).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

La Autoridad de Aplicación produjo los informes, que reflejan los datos provistos por el Registro de la Pesca y los antecedentes según el informe de la Dirección de Administración Pesquera. El buque MIRTA R (M.N. 02627) cuenta con un permiso de pesca vigente, con autorización de captura para 500 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC. El buque FRANCO JOSE (M.N. 02984) tiene un permiso de pesca vigente, con autorización de captura de 770 toneladas de langostino, y 350 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y aquellas sometidas al Régimen de CITC.

Evaluada la solicitud en los términos precedentes, si bien no se da en el presente petitorio una reducción en el número de unidades, ni en las autorizaciones de captura, el CFP entiende que la concentración en un solo buque de las autorizaciones de captura (que fueron limitadas por el CFP con anterioridad) que incluyen la especie langostino sirve a la finalidad de la política trazada por el cuerpo colegiado, de reducir el esfuerzo efectivamente aplicado en el caladero. La autorización de captura vigente para el buque MIRTA R, de todas las especies sin cuotificar, se asignará totalmente al buque FRANCO JOSE, y el buque MIRTA R quedará con una autorización de captura que excluye langostino y las especies cuotificadas.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad, aprobar la reformulación de los proyectos de pesca de los buques buques MIRTA R (M.N. 02627) y FRANCO JOSE (M.N. 02984), sujetando la decisión al cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir las autorizaciones de captura de los buques buques MIRTA R (M.N. 02627) y FRANCO JOSE (M.N. 02984).
- b) Autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir una nueva autorización de captura para el buque MIRTA R (M.N. 02627) de 350 toneladas de todas las especies, con exclusión de langostino y las sometidas al Régimen de CITC.
- c) Autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir una nueva autorización de captura para el buque FRANCO JOSE (M.N. 02984) de 770 toneladas de langostino y 500 toneladas de todas las especies, con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC.
- d) Los interesados deberán aceptar lisa, llana y expresamente las condiciones precedentes en el plazo de diez (10) días computados desde la notificación de la presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas.

7. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

7.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto: “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costera Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca” (5/11/18) con invitación a la Segunda Reunión de la Comisión Técnica Consultiva del Proyecto GEF/FAO/SAyDS.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se invita a la Segunda Reunión de la Comisión Técnica Consultiva del Proyecto GEF/FAO/SAyDS que se llevará a cabo en la ciudad de Rawson el día 11 de diciembre próximo, con el fin de tomar conocimiento de los avances del proyecto y participar en las decisiones respecto de su organización, coordinación y ejecución práctica.

Al respecto, se acuerda que en representación del CFP concurrirán los Consejeros Adrián Awstin y María Silvia Giangioffe.

8. INIDEP

**8.1. Nota INIDEP DNI N° 104/2018 (30/10/18) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 38/2018: “*Illex argentinus*. Pesquería 2018. Análisis y comparación de los partes de pesca semanales y finales de la flota potera.”**

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

**8.2. Notas INIDEP DNI N° 106/2018 (31/10/18) y N° 108/2018 (1/11/18) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 131/2018 (31/10/18): “*Pesca de langostino en área de veda de juveniles de merluza. Información reportada del 15 al 27 de octubre de 2018.*”
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 132/2018 (31/10/18): “*Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 3 de marzo al 28 de octubre de 2018.*”
Informe de Investigación N° 90/2018 (31/10/18): “*Sistema dinámico de alerta temprano para la pesca del calamar argentino (*Illex argentinus*). Subpoblación sudpatagónica.*”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de la referencia.

**8.3. Nota INIDEP N° 110/2018 (5/11/18) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 133/2018 (2/11/18): “*Munida gregaria en el golfo San Jorge. Registro de abundancia y distribución en noviembre 2017 y marzo 2018.*”
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 134/2018 (2/11/18): “*Cartilla para la identificación de los estadios de madurez sexual del calamar argentino (*Illex argentinus*).*”**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2018

Informe de Campaña N° 33/2018 (2/11/18): “Campaña de invierno acorde al plan de investigación anual de cangrejo rojo (*Chaceon notialis*) en el Área I, 2018.”

Informe Técnico Oficial N° 40/2018 (2/11/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe final.”

Informe Técnico Oficial N° 41/2018 (2/11/18): “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2017.”

Informe Técnico Oficial N° 42/2018 (2/11/18): “Estimación del índice de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos.”

Informe Técnico Oficial N° 43/2018 (2/11/18): “Evaluación de la abundancia de polaca (*Micormesistius austalis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2017.”

Informe de Investigación N° 91/2018 (2/11/18): “Caracterización del conjunto de rayas (familia rajidae) en el área de mayor captura en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.”

Informe de Investigación N° 92/2018 (2/11/18): “Caracterización del estado reproductivo de condrictios en el área de mayor captura de rayas en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya. Campaña VA-04/18.”

Se toma conocimiento de la nota e informes de la referencia.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 21 y jueves 22 de noviembre próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.